

ADR CA EVR

SLBP Documentación de Entrenamiento

Transacciones Avanzadas

CHATARRA (JUNK) Y SALVAMENTO (SALVAGE)

Las compañías de seguros generalmente declaran los vehículos en estado de Salvamento de pérdida total. Un individuo que no tenga aseguranza puede declarar un vehículo como **Chatarra**. Un ejemplo de un **vehículo declarado como chatarra** es un vehículo que este estacionado en el patio o la cochera durante años y que nunca se arregló. El propietario puede llamar a alguien como Pick/Pull para que venga a recoger el vehículo y dejarles un recibo de chatarra.

Se pueden registrar los **Vehículos bajo el estado de Salvamento de Pérdida total** tanto como los **vehículos chatarra**; sin embargo, los vehículos de salvamento son procesados como transferencias y utilizan el certificado de salvamento, y deben colocarse en No Operativo (PNO) antes de que se expira la registración. Si el vehículo recuperado no se coloca en una PNO, cuando se reviva, todas las multas y tarifas deben ser pagadas. Los vehículos chatarra se registran como originales y el DMV los marca como Historia previa chatarra.

TRANSFERENCIAS DE SALVAMENTO

DEFINICIONES

PÉRDIDA TOTAL VEHÍCULO DE SALVAMENTO

Un vehículo que ha sido destruido, o dañado donde el propietario o el seguro considera que no es económico repararlo, por lo que el vehículo no se repara para el propietario, en este caso, un **Certificado de Salvamento** se emite como documento de propiedad. Este certificado solo se puede emitir a nombre del propietario registrado o la compañía de seguros.

VEHICULO NO REPARABLE

Los certificados de vehículos no reparables se emiten a vehículos que no tienen valor de reventa, excepto como partes o metal. Cuando un vehículo ha sido declarado no reparable, la propiedad del vehículo puede ser transferido dos veces en un **Certificado de Vehículo No Reparable**. Cuando un certificado de vehículo no reparable es emitido, se convierte en el certificado de propiedad del Vehículo no reparable. Una vez que se emite este certificado, el vehículo no puede ser titulado o registrado de nuevo en California.

No reparable debe cumplir uno de los siguientes:

- Es designado irreversiblemente por el propietario únicamente como partes o metal
- Esta completamente despojado a causa de robo (Surgical Strip)
- Es un vehículo completamente quemado

Si retiene el vehículo como parte del acuerdo Debe solicitar un Certificado de Salvamento o un Certificado de Vehículo No Reparable dentro de los 10 días en que se pusieron de acuerdo de la pérdida.

VEHÍCULO CHATARRA

Personas que no tiene licencia como desmanteladores pueden poner un vehículo bajo **chatarra** y/o desmantelar un vehículo. Poniendo un vehículo bajo chatarra terminara el registro.

- No se requiere poner el vehículo bajo PNO después de que el vehículo haya sido puesto bajo chatarra
- Las tarifas no se deben a menos que el vehículo sea revivido y operado en las carreteras
- Cuando un individuo reporta un vehículo como chatarra, un recibo de chatarra se emite y debe ser retenido en caso de que el vehículo sea revivido o vendido

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **Evidencia de Propiedad del Vehículo**
- En algunos casos, el vehículo no fue transferido o registrado a nombre del solicitante. En tales casos, el solicitante debe presentar los documentos necesarios para registrarlo como el propietario del vehículo. Este podría ser uno de los siguientes:
 - El Certificado de Título de California firmado para la transferencia
 - Un Certificado de Salvamento firmado para la transferencia
- **Facturas de Venta para completar la cadena de propiedad, según sea necesario**
Se pueden aceptar facturas de venta en lugar de firmas en el título. Si el solicitante no puede obtener la evidencia requerida de propiedad, se requiere un bono de vehículo motorizado para aplicaciones de vehículos que tenga cualquiera de las siguientes condiciones:
 - Valorado en **\$5,000 o mas**
 - Registro sin título (goldenrod)
 - Falta la liberación del banco o la institución financiera
 - Sometido por un distribuidor, desmantelador o servicio de registro

Si el solicitante **no puede** obtener la evidencia requerida de propiedad de un vehículo con un valor **inferior a \$5,000**, y el vehículo no cumple con ninguna de las condiciones anteriores, entonces el solicitante debe presentar:

- Prueba de que se hizo un esfuerzo diligente para obtener evidencia de los documentos de propiedad con una **Declaración de Hechos (REG 256)** con una explicación de las circunstancias.
- Evidencia aceptable, como un recibo firmado de la carta certificada que exige los documentos de titulación o el sobre sellado que contiene la carta de demanda devuelta sin reclamar por las autoridades postales

Requisitos de Certificados Chatarra No Revivibles (Solamente Desmanteladores)

Un vehículo puede ser declarado chatarra **No Revivable** debido a las siguientes circunstancias:

- Cuando hay motivos razonables para creer que un vehículo ha sido abandonado, ese vehículo puede ser removido de una carretera o de propiedad pública o privada por cualquier oficial de paz o designado empleado de un condado o ciudad
- Una agencia pública puede confiscar y retirar de la propiedad privada o pública cualquier vehículo que haya sido destruido, desmantelado, inoperante o considerado una molestia pública

Revivido de Salvado/Chatarra

Si el vehículo se va a identificar como Chatarra No Revivable en la base de datos de VR, entonces un **aviso de desmantelamiento se requiere la forma de adquisición (REG 42)**, y una **autorización de agencia pública para deshacerse de un vehículo a un procesador o desmantelador de chatarra valorado en \$300 o menos (REG 462)**

CUSTOMER RECEIPT COPY

REG EXP: 11/18/2021

MAKE	YR MODEL	YR 1ST SOLD	VLF CLASS	TYPE VEH	TYPE LIC	LICENSE NUMBER
FORD	2019	2019	DQ	120	11	2BPA048
BODY TYPE MODEL	MP	MO				VEHICLE ID NUMBER
CP	G	Y				1FALP4049DF200048
TYPE VEHICLE USE		DATE ISSUED	CC/ALCO	DT FEE RECVD	PIC	
AUTOMOBILE		11/15/21	30	11/15/21	0	

PR EXP DATE: 11/18/2020

REGISTERED OWNER

JOHNS AUTO RENTAL
1 CITY BLVD WEST STE 1440

AMOUNT PAID
\$ 360.00

AMOUNT DUE	AMOUNT RECVD
\$ 360.00	CASH :
	CHCK : 360.00
	CRDT :

ORANGE
CA 92868

LIENHOLDER

JUNKED

L00 V06 BD 0036000 0004 CS L00 111521 11 2BPA048 048



JUNKED

REVIVABLE

TL: 11 LIC: 2BPA048

MAKE	YR MODEL	YR 1ST SOLD	VLF CLASS	TYPE VEH	EXP DT:
FORD	2019	2019	DQ	120	11/18/2021
BODY TYPE MODEL	MP	MO			VEHICLE ID NUMBER
CP	G	Y			1FALP4049DF200048
TYPE VEHICLE USE		DATE ISSUED	CC/ALCO	DT FEE RECVD	PIC
AUTOMOBILE		11/15/21	30	11/15/21	0

PR EXP DATE: 11/18/2020

REGISTERED OWNER

JOHNS AUTO RENTAL
1 CITY BLVD WEST STE 1440

AMOUNT PAID
\$ 360.00

AMOUNT DUE	AMOUNT RECVD		
\$ 360.00	CASH :	085	6.00
	CHCK : 360.00	086	1.00
	CRDT :	100	3.00
		316	54.00
		501	30.00
		502	30.00
		504	55.00
		001	59.00
		002	27.00
		004	92.00
		008	1.00
		031	1.00
		083	1.00

ORANGE
CA 92868

LIENHOLDER

L00 111521 L00 111521 11 2BPA048 048
V06 BD 0004 0036000 CS

REVIVIMIENTO DE VEHICULOS SALADOS/CHATARRA

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Una **Aplicación de Título o Registro** completada (**REG 343**)
- El Certificado de Salvamento de California o el Certificado de Salvamento fuera del estado o el Título fuera del estado con una aplicación completada de Certificado de Salvamento o **Certificado de Vehículo No Reparable** (REG 488C) o recibo de chatarra
- Un Informe de Venta de Vehículos Usados del Concesionario, si corresponde
- Una **Certificación de Vehículo Usado (REG 496)**, si corresponde
- Una **Declaración de Hechos (REG 256)** del asegurador o comprador que indique que el vehículo nunca fue registrado en California (solo para no residentes)
- Una **Declaración de Peso Bruto del Vehículo/Peso Bruto Combinado del Vehículo (REG 4008) (GVW / CGVW)** para un vehículo comercial de más de 6,001 libras sin carga, excepto camionetas
- Una Inspección de Verificación del vehículo completado por el DMV de California o California Highway Patrol (CHP) si el vehículo fue referido al CHP para una inspección (**Certificado de Inspección CHP 97C**)
- Inspecciones de CHP para verificar un vehículo
Si se refiere al CHP, se aplican los siguientes requisitos:
 - Haga una cita. El CHP realiza inspecciones solo con una cita previa.
 - Lleve las facturas de Venta de las partes compradas y comprobante de propiedad a la cita de inspecciones de CHP
NOTA: El DMV cobrará una tarifa de inspección no reembolsable en el momento de pagar las tarifas de la transacción
 - Los vehículos fabricados con un sistema de retención suplementario (bolsas de aire) deben estar equipados con bolsas de aire que trabajen que cumplan con las normas federales de seguridad aplicables para vehículos motorizados y que cumplan especificaciones del fabricante
- Un certificado de peso para un vehículo comercial que pese menos de 10,001 libras sin carga
- Si el vehículo se opera a más de 10,000 libras GVW, el peso estimado se puede mostrar en una
- **Declaración de Hechos (REG 256)**
Certificados oficiales de ajuste de frenos y luces
- **NOTA: Cuando una estación oficial de frenos y luces que inspecciona vehículos específicos, como motocicletas y vehículos comerciales grandes, no se encuentra a una distancia razonable, una declaración de hechos (REG 256) de un taller de reparación que acredite que los frenos y las luces funcionan correctamente pueden ser aceptados. No se requieren certificados de frenos y luces de los remolques con un peso bruto inferior a 3.000 libras.**
- Un Certificado de Smog, si corresponde
- Una **declaración de millas (REG 262)**, si corresponde
- Todas las tarifas adeudadas, incluyendo la tarifa de historial anterior. Para vehículos que tenían la registración válida en la fecha del accidente, los tarifas se vencen en la primera operación del vehículo, después de la fecha de venta que se muestra en el Certificado de Salvamento. Las tarifas deben pagarse dentro de 20 días de la fecha de la primera operación para evitar multas

TRANSFERENCIAS NO RESIDENTES

DEFINICION

Un vehículo no residente es cualquier vehículo que está registrado fuera del estado de California. Cualquier persona que traiga un vehículo a California, o compre un vehículo no residente mientras esté en California, debe tener en cuenta los requisitos de registro.

Transacciones Permitidas

- Título fuera de estado y registración fuera del estado con un cambio de propietario (se procesa en el programa de no residente)
- Título fuera del estado y registración fuera del estado, retenida a nombre del propietario (se procesa con el programa del no residente)
- Registración fuera del estado sin título debe conservarse a nombre del propietario registrado y la transacción debe ser ingresada exactamente como la registración fuera del estado.
NOTA: esto lo convierte en una goldenrod y debe responder que no en la pregunta de la entrega del título fuera del estado en la etiqueta de "Registration" (se procesa en el programa de no residente)
- Título fuera del estado con una registración de California (goldenrod) con un cambio de propietario (se procesa en el programa de Transferencias)

Transacciones Prohibidas

- Título fuera del estado con una registración de California retenida a nombre del propietario: esta es una "goldenrod conversión" y debe procesarse en el DMV
- Carta de Registración fuera del estado sin título y con un cambio de propietario: **esta transferencia no puede suceder.**

El DMV requiere que el título del otro estado se entregue cuando hay un cambio de propiedad. La forma de Título duplicado REG 227 no se puede utilizar para un título duplicado de otro estado; es para un vehículo con título de California solamente. Deben obtener un título del estado que viene el vehículo.

***Póngase en contacto con su proveedor de EVR al evrsupport@sambasafety.com para el Programa NMVTIS ***

NOTA: Si el título se ha perdido, robado o destruido, se debe obtener un título del estado que viene el vehículo. Debe presentar una solicitud con las tarifas correspondientes para el registro en California mientras espera por el título para evitar multas de tardanza. Las direcciones del DMV de otros estados están disponibles en www.dmv.ca.gov, o llame al 1 (800) 777-0133.

Cómo Registrar un Vehículo de Otro Estado (Vehículo No Residente)

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Aplicación de Títulos o Registración (**REG 343**)
- Registración reciente o Título fuera del estado
- Verificación del Vehículo (**REG 31**)
- Tarifas apropiadas
- Certificación de Smog

Certificado de Peso (solo comercial)

Si está en el título, no se requieren certificados de peso para los siguientes estados:

- Kansas
- Florida
- Washington
- Texas
- New Mexico

DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS

- Título fuera del estado (**siempre es necesario si hay un cambio de propietario o si quiere titular el vehículo**)
- Transferencia de Vehículos y Barcos- Factura de Venta, millas y poder de abogado (**REG 262**)
- Forma de liberación del banco o institución financiera (**REG 166**)
- Declaración del Peso Bruto del Vehículo/Combinado del (**REG 4008**)
- Declaración de Hechos (**REG 256**)
- Informe de Ventas (solo transacciones del concesionario)

SPECIAL CIRCUMSTANCES FOR VEHICLES WITH LESS THAN 7500 MILES

La ley de California prohíbe a los residentes o negocios de California importar y/o registrar un vehículo nuevo con menos de 7,500 millas al momento de la compra a menos que cumpla con los estándares de emisión de California. Si el vehículo adquiere uno de los 49 estados (fabricado para todos los estados excepto California) de otro estado o país, es posible que no pueda registrar su vehículo en California.

Esta información se encuentra en la Verificación VIN **REG 31**, sección 9 (ver mas abajo). Para titular un vehículo con menos de 7,500 millas en California, la etiqueta de emisión debe indicar que cumple con una de estas dos condiciones:

- El vehículo cumple con los estándares de la EPA de EE. UU y los estándares de California
O
- El vehículo solo cumple con los estándares de California

9) Emission Label Indicates: (ALL VEHICLES – 1968 AND NEWER MODEL YEARS, MOTORCYCLES – 1978 AND NEWER MODEL YEARS, HEAVY-DUTY VEHICLES – 1979 AND NEWER MODEL YEARS, OHVs – 2003 AND NEWER MODEL YEARS)

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Vehicle meets US EPA standards only | <input type="checkbox"/> Vehicle meets California standards for Off Highway Vehicles (OHV) |
| <input type="checkbox"/> Vehicle meets US EPA standards and California standards | <input type="checkbox"/> Vehicle meets California standards for on-road and OHV (Dual Sport M/C) |
| <input type="checkbox"/> Vehicle meets California standards only | <input type="checkbox"/> Engine displacement less than 50 cc (cubic centimeters) |
| <input type="checkbox"/> Vehicle is Exempt (Former Military Vehicle – OHV Use Only) | <input type="checkbox"/> SORE Label (OHV-TCS Referral) <input type="checkbox"/> See REMARKS <input type="checkbox"/> None |

Si el **Vehículo cumple con los estándares de la EPA de EE. UU. (49- Vehículo estatal)**, deben cumplir con una de las exenciones enumeradas a continuación. Para registrar un vehículo de 49 estados con menos de 7,500 millas o un vehículo de nueva importación directa de menos de dos años a la fecha de entrada y no equipado para cumplir con las emisiones federales o de California estándares, el solicitante debe certificar una de las siguientes exenciones en una Declaración de Hechos-Nuevo Vehículo no residente o importado (**REG 256F**):

- Heredaron el vehículo o se les otorgó el vehículo en un divorcio, disolución o separación legal.

- Compraron el vehículo para reemplazar un vehículo registrado en California, que estaba dañado o quedó inoperante más allá de una reparación razonable, o fue robado mientras estaban fuera del estado
- Cuando adquirieron el vehículo, eran residentes o estaban en servicio militar activo en otro estado donde se registró el vehículo por última vez
- Si se mudó a California desde otro estado, puede registrar un nuevo vehículo de 49 estados si fue primero registrado por usted en su estado de origen. Al solicitar el registro del vehículo en California, usted debe proporcionar evidencia de que el vehículo fue registrado a su nombre en el otro estado.
- El desplazamiento del vehículo es inferior a 50 centímetros cúbicos. **(Marked on REG 31)**

Cuando se deben Tarifas

Las tarifas deben pagarse dentro de los 20 días de la entrada o residencia para evitar multas. Un residente de California que tenga un vehículo de otro estado debe registrarlo dentro de los 20 días de la entrada en California, a menos que se haya obtenido un permiso especial. Vehículos de No residentes que estén registrados en su estado o jurisdicción de origen pueden operar sus vehículos en California hasta que ellos:

- Acepten empleo en California.
- Reclame una exención de propietario de vivienda en California.
- Renten o arrenden una residencia en California.
- Pretenden vivir o estar ubicados aquí de manera permanente (por ejemplo, adquirir un conductor de California licencia; adquirir otras licencias que normalmente no se extienden a un no residente, registrado para votar).
- Inscribieron en una institución de educación superior como residente de California o inscribir a sus dependientes en la escuela (K-12).

NOTA: El personal militar no residente estacionado en California o su pareja pueden operar sus vehículos con placas válidas fuera del estado de su estado de origen o del estado donde la persona militar fue la última vez estacionada

IMPUESTOS

El impuesto sobre el uso debe recaudarse para un vehículo no residente que se traiga a California en los últimos 365 días. Si un solicitante pagó impuestos sobre las ventas en el otro estado, presente una Declaración de hechos (REG 256) con la prueba de impuesto a las ventas pagado al otro estado.

NOTA: La diferencia entre el impuesto adeudado en California y el impuesto pagado al otro estado debe presentarse con la solicitud.

Los clientes que soliciten una exención deben comunicarse con la Junta de Igualación para obtener un Certificado de Impuesto de Uso Liquidación **(BOE 111 o BOE 111B)**.

Para poder dar el crédito del impuesto sobre el uso, primero envíe la transacción con el impuesto sobre el uso adeudado. Resta la cantidad de uso Impuesto pagado del Impuesto de Uso adeudado que se muestra

en la pantalla de tarifas. Seleccione el botón Atrás y marque la diferencia adeudada en el cuadro Impuesto de uso anterior; esto cambiará el impuesto de uso Indicador de **exención**.

Use Tax Indicator	Exempt	Date Fee Due		Use Class	None
Dealer Number	None	Garage County		Prior History	None
Fuel Type	Gasoline	Stock #		Prior Use Tax	200

Esto le cobrará a su cliente solo la diferencia en el impuesto a las ventas debido a California..

NO cambie el indicador de Impuesto de uso a “Exempt” a Impuesto de “Use Tax Due;” esto le cobrará a su cliente Impuestos sobre las ventas de California Y el precio que ingresó en el campo “Prior Use Tax”

Recuerde que debe proporcionar prueba de que el impuesto a las ventas se pagó en otro estado o que el impuesto de uso total se debe.

Retención de Propiedad

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se requiere lo siguiente para registrar un vehículo fuera del estado (no residente) que está siendo retenido por el propietario (sin cambio de titularidad):

- Una **Solicitud de Título o Registración (REG 343)** firmada por todos los propietarios registrados tal como aparecen en el registro y/o título fuera del estado. Ingrese el nombre y la dirección de todos los propietarios registrados y cualquier banco o institución financiera del derecho de retención (propietario legal) y complete las preguntas en la solicitud.
- No se requiere **el último título emitido fuera del estado** si **no** hay cambio de propietario registrado y no se solicita el título de California. **Si no se entrega el título de otro estado, el estado de California la registración emitida dirá no transferible y no se emitirá un título de California.** (Ver ejemplo de la registración de goldenrod a continuación)
- **Certificado de Registración fuera del estado** (uno de los siguientes)
 - Último certificado de registro emitido o aviso de renovación para el año en curso, o
 - Una carta de la última jurisdicción de registro verificando el período de registro
- **Verificación del vehículo (REG 31)** el vehículo debe ser inspeccionado por un empleado autorizado del DMV, agente de la ley o un verificador de vehículos con licencia.
- **Certificación de Smog** se requiere una certificación válida de smog para un vehículo no residente. La certificación de Smog debe haberse obtenido dentro de los últimos 90 días para un individuo
- **Certificado de Peso** para camionetas con un peso sin carga de 10,000 lbs. o menos

Example of a Goldenrod Registration Card



REGISTRATION CARD VALID FROM: 11/27/2020 TO: 11/28/2021

MAKE	YR MODEL	YR 1ST SOLD	VLF CLASS	*YR	TYPE VEH	TYPE LIC	LICENSE NUMBER
FORD	2012	0000	AQ	2019	130	91	
BODY TYPE MODEL	MP	MO					VEHICLE ID NUMBER
UT	G	BK					
TYPE VEHICLE USE		DATE ISSUED	CC/ALCO	DT FEE RECVD	PIC		STICKER ISSUED
AUTOMOBILE		11/27/20	33	11/27/20	8		
REGISTERED OWNER						AMOUNT PAID	\$ 166.00
			AMOUNT DUE		AMOUNT RECVD		
			\$ 166.00	CASH :			
				CHCK :	166.00		
				CRDT :			
LIENHOLDER							

NO TITLE ISSUED/VEHICLE NOT TRANSFERABLE
CONTACT DMV FOR CA TITLE INFO

B00 VC1 23 0016600 0002 CS B00 112720 91 869

Cambio de Propietario

Se requiere lo siguiente para un cambio de propietario:

- **Último título emitido fuera del estado** firmado por el(los) vendedor(es) y cualquier banco o institución financiera. Si no tienes el título, se debe solicitar un duplicado al estado de registro.

PRUEBAD DE PROPIEDAD

Los documentos presentados al departamento deben establecer la cadena de propiedad completa y el propietario legal correcto, si lo hay.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Cualquiera de los siguientes debe presentarse como prueba de propiedad de un vehículo no residente si la propiedad del vehículo está cambiando o si se solicita un título de California.

- **Certificado original de título** a nombre del propietario o debidamente aprobado para su transferencia por el propietario/vendedor con facturas de venta necesarias para establecer la cadena de propiedad
 - Se acepta una factura de venta en lugar de la firma del vendedor en el título
 - El título no debe mostrar ningún banco o institución financiera o debe incluir la liberación del banco o institución financiera
 - Un derecho de retención satisfecho es aceptable en lugar de la liberación del titular del derecho de retención sobre el título

- Forma de **Transferencia de Vehículos y Barcos/Factura de Venta (REG 262)**, si la persona de quien usted compre el vehículo no es propietario registrado
- **Las millas del vehículo** para un cambio de titularidad, la divulgación del odómetro puede ser completado en cualquiera de los siguientes:
 - Un título o
 - Una forma de transferencia de Vehículos y Barcos/Factura de Venta (**REG 262**) o
 - Otro documento de divulgación del odómetro que cumpla con los requisitos del odómetro

NOTA: Si no se produce un cambio de titularidad, las millas del odómetro se muestran en la Solicitud de título y Registro (REG 343), Sección 3.

- **Certificado de peso**
Se requiere un certificado de maestro de pesaje público de California del peso sin carga o vacío del vehículo para camiones y camionetas. Este certificado se puede obtener de muchas compañías de mudanzas y almacenamiento por una tarifa nominal.

No se requiere un certificado de peso para lo siguiente:
 - Camiones de dos o tres ejes con un peso de 10,001 libras o más. El peso estimado es requerido
 - Autos
 - Trailas
 - Motocicletas
- **Verificación de Vehículo (REG 31)** el vehículo debe ser inspeccionado por un empleado autorizado del DMV, agente de la ley o un verificador de vehículos con licencia.

CERTIFICACIÓN SMOG

Se requiere una certificación válida de smog para un vehículo no residente. La certificación de smog debe haber sido obtenida dentro de los últimos 90 días para un individuo o dentro de los últimos dos años para un concesionario, si el vehículo tiene a estado en el inventario del concesionario.

- Las exenciones de smog para vehículos más nuevos (modelos de menos de seis años) no son aplicables para no residentes vehículos. Se requiere una certificación de smog.
- **No se requiere** certificación de smog si el vehículo funciona con electricidad.
- Las exenciones de transferencia de smog, como las transferencias entre parientes calificados, no son aplicables para vehículos no residentes

SOLICITUD DE TÍTULO O REGISTRO (REG 343)

Firmado por todos los propietarios registrados tal como aparecen en el registro y/o título fuera del estado, ingrese el nombre y la dirección de todos los propietarios registrados y cualquier banco o institución financiera (propietario legal), y complete las preguntas en la aplicación. (Consulte la tabla de instrucciones a continuación)

IMPUESTOS

El impuesto de uso debe colectarse para un vehículo no residente según el precio de compra o el valor del vehículo. Si un solicitante pagó impuestos sobre las ventas en el otro estado, presente una **Declaración de hechos (REG 256)** con la prueba de impuesto pagado al otro estado.

NOTA: La diferencia entre el impuesto adeudado en California y el impuesto pagado al otro estado debe presentarse con la solicitud.

Los clientes que soliciten una exención deben comunicarse con la Junta de Igualación para obtener un **Certificado de Impuesto de Uso Liquidación (BOE 111 o BOE 111B)**.

REQUISITOS DIVERSOS PARA NO RESIDENTES

INFORME DE VEHÍCULO USADO EN VENTA (SOLO PARA VENTA DE DISTRIBUIDOR)

Informe de venta: Vehículo usado (REG 51) debe completarse para todas las ventas minoristas de concesionarios de California y presentado con la solicitud de no residente. Consulte el Capítulo 8, Informe de vehículos usados en venta para obtener información adicional.

Solo se requiere una firma de copropietario en el **REG 51**.

REASIGNACIÓN DE PLACAS ESPECIALES

El nuevo propietario puede asignar una placa especial al vehículo completando una **Placa Especial Aplicación (REG 17A)** que indica de que vehículo se retiraron las placas especiales.

Es posible que se requieran tarifas adicionales según el tipo de placa especial que se reasigna. Ver capítulo 21, Placas especiales para información adicional.

EXENCIÓN VLF

- Militares No Residentes (**REG 5045**)
- Reserva India (**REG 256A**)
- Exenciones especiales para vehículos de transporte (**REG 345**)

REQUISITOS DE SEGURO

No se requiere presentar prueba de seguro para las aplicaciones de vehículos no residentes. El propietario debe tener un seguro informado dentro de los 30 días de recibir una registración para el vehículo o la registración será cancelada.